

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 5 de junio de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: el teniente-coronel Don Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Cazadores. Teatro: Voluntarios.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 4.—Extracta del *Ambigu* un artículo sobre el *espíritu nacional*, tomado de un papel ruso. Este, dice, constituye la fuerza de las naciones, y ha sido quien ha salvado á los rusos, que le poseen en tanto grado que se va adoptando por todas las clases su traje nacional varonil y cómodo, que ha dado motivo á los periódicos franceses á llamar *bárbara* la nacion que le usa, como si la civilizacion estuviese cifrada en el frac y demas atavios franceses. En estas burlas solo demuestran el terror con que miran á los cosacos los esclavos del corso, que hablan siempre de *entusiasmo*, cuando jamas le ha habido ménos en Francia; porque no puede excitarle un tirano que nunca le ha tenido, siendo bien sabido que *no llega al alma lo que del alma no sale*.—J. R. publica la siguiente décima:

Mas que me digan arriano,
Hugonote, jansenista,
Francmason, anabaptista,
Turco, moro, ó luterano;
Mas que me digan gitano,
Mas que muchos no me amen,
Mas que contra mí declamen
Sin caridad ni clemencia,
Lo llevaré con paciencia,

Como *servil* no me llamen.

Conciso del 4.—Aun estando á las relaciones publicadas de orden de Buonaparte en el *Monitor*, es evidente que la batalla de Lutzen, el 2 de mayo, no le ha sido tan ventajosa como quisiera persuadir. El 5 de mayo aun tenia su cuartel general en Kolditz (R. ant.), Marmont á su espalda, el virei en Harta, Lauriston en Wurtzen, Nei en Leipsik, Oudinot en Altemburgo, y Bertrand en Rochlitz, sin embargo que supone haberse retirado el enemigo ácia Dresde en gran desorden. Añade que de resultas de la batalla habia desavenencias entre rusos y prusianos, atribuyéndose reciprocamente el mal éxito.—El 30 último estaba en Truxillo el cuartel general del ejército de reserva, y las avanzadas en los puentes. Parece que el lord Wellington pasa al ala izquierda del ejército aliado.

Abeja española, núm 266.—Despues de trasladar la sentencia del supremo tribunal de Justicia en la causa del Sr. Lardizabal, hace al-

gunas reflexiones reducidas á deplorar la limitacion humana y falibilidad de sus juicios al ver dos fallos tan diferentes, como este y el del tribunal Especial creado por las Córtes, en un mismo asunto; y á acusar á la naturaleza que no nos ha concedido aquella infalibilidad que excluye todo engaño y equivocacion, aunque debemos agradecer al Congreso que conociendo el mal irremediable ha suplido con la responsabilidad de los jueces este vacio que dexa nuestra limitacion entre nosotros y la verdad.—Siguen los apuntes para el nuevo diccionario portátil; y explica el *nuevo orden de cosas*, que significa el mismo mismísimo orden antiguo, con tal que se afecte algun respeto al nuevo.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 247.—El *seridico xerezano* disculpa á los liberales, atribuyendo sus errores á tontería y presuncion, y no á malicia ni á planes ambiciosos; porque no se hacen cargo de que la nacion aun no está dispuesta á aplaudir y recibir sus ideas; y añade que solo hai unos 3 ó 40 liberales en Cádiz, siendo servil todos los demas. Vaticina, por último, al *Redactor* que tendrá un fin funesto.—El *Procuradorcillo* sale mui bullicioso, echando roncás al *Duende de los cafés*, llamándole á singular pelea, y diciéndole entre mil retos y esguinces que es un *solemne embustero*.—La *sesion de Córtes* trabucada termina el pliego.

Diario de la tarde del 3.—Redúcese á un embrollado discursote en que finge Su-señoria contestar al Sr. *De pronto*, declamando contra un proyecto para extinguir la deuda pública en 10 años; aunque con solemne protesta de no creer haya cabeza capaz de producir semejantes ideas, transgresion manifiesta (*risum teneatis amici*) del artículo VI y XII del decreto de libertad de imprenta. Entre mil y mil denuestos, y honra quito á este, palo doi al otro, se encrespa de veras el buen marques, y grita en el furor de su demencia que el proyecto es de *zarra zarra al estado eclesiástico*.

Tribuno del pueblo español, núm. 58.—En política eclesiástica hace varias observaciones sobre la que se titula *Carta pastoral* de los R. R. obispos refugiados en Mallorca, siendo un libelo infamatorio é incendiario, capaz de subver-

tir el Estado. No contentos, dice, estos prelados con la publicacion, han movido la sedicion, enviando á Navarra un capuchino con 400 exemplares, y encargo de atraer á su partido al Señor Espoz-Mina, olvidándose de que su subsistencia costaba 3.100,000 rs. anuales á la nacion, que quieren perder desde el asilo que han escogido con olvido total de sus obligaciones, sublevando las conciencias contra el gobierno legitimo. Son *traidores* los prelados y eclesiásticos implicados en esta trama; porque segun la lei de Partida traen *los omes so apariencia de bien al mal*; y deben sufrir la pena de tales. *Vergüenza es que un fraile tan gordo é bermejo diga que tiene revelaciones*, contestó el rei D. Pedro de Castilla á un religioso que fue á seducir sus tropas, y le mandó quemar vivo.—En seguida hace una completa vindicacion de las *Reflexiones sociales*, papel que ha excitado el encono dañino de estos obispos, que solo aspiran á manchar la reputacion de los que no profesan su doctrina ultramontana, parapetados con titulos sagrados: se publicaron sin anuencia de su autor, y se recogieron judicialmente por diligencias suyas; pero la ninguna caridad de SS. Limas no se detiene en apedillarle impio y herege. La expresion de que el Congreso podria decidir *si se han de admitir en el reino, aunque sin la consideracion de ciudadanos, los que profesen otra creencia*, ha sido la que alarmó su conciencia farisaica, sin querer acordarse de que la tolerancia se profesó en España aun en los tiempos gloriosos de los Recaredos, Jaimes, Fernandos, y Alonsos.—Continua la refutacion al escrito de algunos eclesiásticos de México sobre el bando del virei contra los clérigos rebeldes, hecha por el oidor Puente; y F. O. expone que el gran pecado del Sr. Carvajal, que le ha concitado tantos enemigos, y ha dado origen á las hablillas de estos dias, es su celo en llevar á efecto los dos sabios decretos del Congreso de 25 de enero de 1811 y 16 de junio de 1812, en que se asigna una parte de diezmos para mantener los exércitos. El miércoles próximo se publicará el número 59.

Periódico mercantil de la plaza de Cádiz núm. 35. Continua la lista de entrada y salida de buques.—Cambios el 3.—Lóndres, Gobierno (á 30 d. vta.) 50 á 51. Particulares (á 1½ uso): 51 á 52. Vales reales: 72 á 74.

NOTICIAS.

Gibraltar 29 de mayo.—Habiendo llegado á noticia de nuestro teniente-gobernador haberse declarado el 5 peste en Malta, ha tenido á bien mandar hagan cuarentena los buques procedentes de Levante. (*Gibraltar Chronicle.*)

Orihuela de Albarracin 5 de mayo.—Subsiste aquí la junta superior de Aragon. El 23 último se cantó con gran solemnidad y su asistencia el *Tedeum* por las victorias de los rusos; y el 2 de este se ha celebrado con entusiasmo el aniversario de las víctimas ilustres sacrificadas en Madrid por la patria en aquel dia memorable.

(*Gac. de Aragon.*)

Sevilla 31 de mayo.—En la funcion de la celebridad de San Fernando se presentó en el púlpito de esta catedral, donde estaba reunida la Audiencia, Ayuntamiento y demas autoridades con un numeroso concurso, F. Gregorio Rodriguez, conventual de los Basillos de esta ciudad, quien apartándose del objeto principal á que debia dirigir su discurso, tuvo la osadia de insultar con desentonadas voces al Gobierno y á todos los gobernados, tratándolos de hereges y sectarios; diciendo que era llegado el tiempo de cortar cabezas, y que él no temia á 800 bayonetas. Profirió del modo mas indecente los mayores denuestos contra el Redactor, Abeja, Conciso y Diario mercantil (no incluyó el Tribuno por estar presente el intendente); á cuyos autores, decia, era preciso quemar por sectarios y perturbadores de la religion, con otras mil infamias. Ha sido tal el escándalo, que no solo ha irritado á los seasatos liberales, sino que ha incomodado á los incautos y dóciles seyllanos. En el mismo dia parece le recogieron las licencias. ¿Bastará este castigo á un fraile fanático que no predica sino revolucion y desobediencia al sábio gobierno que nos dirige? Desengañémonos: se ha de ver mucho de esto si no se hacen castigos suficientes para obligar á estas polillas del Estado á que solo prediquen la doctrina de Jesu-cristo. (*Cart. part.*)

TRIBUNALES.

Consulado.—El miércoles 9 del corriente se ha de celebrar el remate de una partida de cacao de Caracas averiado, tasado á 2 pesos (de 128 cuartos) cada fanega.

GOBIERNO.

Consejo de Estado.—Se admiten memoriales (hasta 4 de julio) para una racion de la santa Iglesia catedral de Carâcas; cuya renta es próximamente de 1500 ps. fs.

COMERCIO.

Ha cerrado registro para Vera-cruz el bergantín Empecinado; y para Puerto-rico y Cumaná el Monteverde.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 4. —Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura delante de la bateria del Portazgo.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo exercicio unos 800 infantes; y en el campamento de La-algaida en el Trocadero 10 id.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 4.—Desde las 12 de ayer a las de hoy ha entrado. De Puerto-rico fr. esp. Hermida, con cafe y azúcar, en 50 dias.

CÓRTESES.

Día 3.—Parte de Sanidad: El día 3 fueron enterrados 5 cadáveres.

El Sr. Rives, reclamando contra una resolución que había tomado el gefe-político de las Baleares, mandando, á pretexto de consultas hechas al Gobierno, que cesasen los ayuntamientos constitucionales de la campaña de Ibiza, que por resolución de las Cortes había dispuesto que se creasen el de la capital, presentó varios documentos justificativos de este hecho, que pasaron á la comision de Constitucion para que, con asistencia del mismo Sr. Rives, expusiese á la mayor brevedad su dictámen.

Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado la Constitucion varios empleados.

El cabildo de la metropolitana de Granada puso en noticia del Congreso la solemnidad con que en aquella catedral se había celebrado el aniversario del Dos-de-mayo. Las Cortes, á propuesta del Sr. Vallejo, mandaron que en el Diario de sus sesiones se expresase el agrado con que habían oido la exposicion del cabildo.

Se leyó una representacion de D. Juan Manuel Mascareñas; el cual, fundándose en que no era justo, conveniente ni político el que hasta la conclusion de la paz se disolviesen las actuales Cortes extraordinarias; este cuerpo constituyente, que tanto había trabajado por la patria, pedia que se prorogase hasta terminar los graves negocios que tenían entre manos. Se declaró no haber lugar á deliberar sobre esta exposicion.

Pasó á la comision de Constitucion el acta de eleccion de diputados para las actuales Cortes por la provincia de Córdoba.

A la misma comision pasó una exposicion documentada de los comisionados de la junta Electoral del partido de La Laguna, pidiendo que se declarasen nulos y atentados los procedimientos de la junta Preparatoria, por no haberse formado cuándo ni donde debía; no componerse de las personas prevenidas por la instruccion, y no haber cumplido con su instituto.

Se aprobó el dictámen de la comision Especial encargada del exámen de los negocios relativos á abusos en la saca de raciones; la cual, en vista de varias reclamaciones hechas por la diputacion provincial de Valencia sobre este particular, en especialidad con relacion al arresto del ayuntamiento de Elche (véase la sesion de 22 de febrero último), proponia que se dixese á la Regencia que, teniendo en consideracion las violencias que reclamaba el ayuntamiento de Elche, tomase las providencias oportunas, castigando segun la lei á los que resultasen culpados; y para que en el repartimiento de raciones en aquella provincia se procediese por aquel intendente con intervencion de la diputacion provincial.

—En virtud de esta resolucion y de haberse anulado en la sesion de 31 del pasado (véase) las elecciones de Valencia, propuso el Sr. Aparici, y se aprobó, que para que aquella provincia no quedase sin una autoridad superior política, el Gobierno quedase autorizado para hacer, con respecto á la diputacion provincial de Valencia, lo que hizo respecto á la de Valladolid cuando se anuló su eleccion.

Se aprobó el dictámen de la comision de Constitucion; la cual, á consecuencia de la consulta de la Regencia, de que se dió cuenta en la sesion de 27 del pasado (véase), proponia que se dixese á la Regencia que, sin consulta del consejo de Estado, eli-

giese el fiscal del tribunal Especial de las Ordenes de entre las personas de las mismas que hasta ahora han tenido derecho á componer el extinguido consejo.

En virtud del dictámen de la misma comision, relativo á las proposiciones sobre Cortes, defendidas en la universidad de Goatemala por Don Francisco Xavier Barrutia, y de las cuales remitió exemplar al Congreso, declararon las Cortes haber visto con aprecio este testimonio de su aplicacion y celo.

Leyó el Sr. Rus una Gaceta extraordinaria de Puerto-rico con la agradable noticia de haber sido arrojado de Santa Marta y destruido el francés Pedro Labatour (*R. ants.*), que gobernaba las armas de Cartagena. Conteniase la noticia en dos oficios: el uno del cacique de Mamatoe, y el otro de Don Rafael Zúñiga. Este último pedia desde Santa Marta auxilios á Maracaibo, que segun expuso el Sr. Rus, los remitió inmediatamente, además de la generosa acogida que había dado á los emigrados de aquella ciudad cuando fue invadida por los rebeldes. A propuesta del mismo Sr. Rus se acordó que se hiciese mencion en el Diario de Cortes del agrado con que S. M. había oido semejante exposicion, autorizando al mismo Sr. diputado para acudir al Gobierno sobre asuntos relativos á la provincia que representa.

Se leyó una exposicion de Don Pedro de Urquinaona, comisionado que nombró el Gobierno para la tranquilidad de la America del Sur; el cual, exponiendo desde Caracas las infracciones de Constitucion, arbitrariedades y violencias cometidas por algunas de aquellas autoridades, concluia diciendo que un exámen imparcial, una indignacion justificada de la conducta que habían observado los funcionarios públicos, y un exemplar tan patente como sus excesos, seria lo único que podria restituir la confianza, la tranquilidad y la union de aquellas provincias con la madre patria, union que solo podia conseguirse con los vinculos de la igualdad y justicia que había decretado la sabia prevision de las Cortes. Esta exposicion se mandó pasar al Gobierno para que en uso de sus facultades tomase las oportunas providencias.

A consecuencia de lo acordado en la sesion de 31 del pasado (véase), se procedió á tratar de la causa del Sr. Ros, y ántes de dar cuenta el Sr. secretario Rus de los antecedentes, hizo presente que los individuos de la junta Suprema de Censura Don Martin de Navas y Don Manuel Quintana, en vindicacion de su opinion, habían presentado el voto particular que dieron cuando en la expresada junta se calificó la *Carta misiva* del Sr. Ros; estimados á ello por haberse en la discusion de este asunto tachado por algunos Sres. diputados de ilegal la calificacion, confundiendo en el dictámen de la mayoría de la junta aun á los individuos que habían opinado de distinto modo, habiendo sido su voto que no solo debía confirmarse la nota de subversiva, puesta por la junta de Cádiz á la *Carta misiva* del Sr. Ros, sino que tambien debía graduarse de inductiva á sedicion, é injuriosa al Congreso nacional. Leidos á continuacion los antecedentes, y expuesto el estado de la discusion (véase la sesion de 20 de marzo último), propuso el Sr. Garcia-Herreros que siendo práctica constante en los tribunales que cuando concurría un ministro nuevo estando empezado á ver un asunto se abstudiese de votar, se abstudiesen igualmente de votar todos los Sres. diputados que habían entrado en las Cortes despues de haberse visto esta causa. Esta proposicion

no se admitió á discusión. El Sr. Villela entregó un discurso, que por falta, según decía, de disposiciones físicas que no le permitían esforzar la voz, leyó el Sr. secretario. En él, después de esforzarse por probar que el asunto estaba terminado con la reprobación de la sentencia del tribunal de Cortes, concluía con una proposición, reducida á que no se hablase más del asunto, y á que el Sr. Ros volviese á ocupar su asiento en el Congreso. El Sr. Ortiz (de Panamá) propuso que se señalase un término competente, para que reuniéndose los Sres. diputados que habían entrado en las Cortes después de haberse visto la causa del Sr. Ros, pudiesen enterarse de ella y votar con conocimiento. Tampoco esta proposición fue admitida á discusión. El Sr. Morales-Gallego, fundándose en principios de legislación, hizo ver que el voto del Sr. Lisperguer (R. 645) no podía considerarse ni como sentencia, ni como dictamen, ni como proposición; y que de consiguiente no se podía deliberar sobre él. Así se declaró, no admitiéndose en seguida una proposición del mismo Sr. Morales-Gallego, reducida á que agregándose al tribunal de Cortes otros dos individuos del Congreso se le devolviese la causa para que consultase la sentencia que estimase conveniente. Admitida después á discusión la proposición del Sr. Villela; tomó la palabra el Sr. Argüelles, manifestando que la impunidad de los delitos causaría la ruina de la nación: que si el Congreso se desentendía de lo que se debía á sí mismo y á la nación que representaba, sería la autoridad más despreciable de cuantas habían existido en España: que de esta indolencia había resultado que ya por sentencia formal se había declarado á los españoles un nuevo derecho, á saber: el de insultar impunemente á la autoridad suprema [*]: que la continuación de este sistema causaría la más atroz anarquía; en cuyos torbellinos espantosos serían envueltos todos indistintamente: que reclamaba la justicia, y no la indulgencia; el decoro mismo de las Cortes; de estas Cortes que á despecho de sus detractores habían sido el fomes de los grandes sucesos de la Europa, habían presentado al mundo un espectáculo grandioso, y habían sido el vínculo moral que había mantenido la unión en más de cinco mil leguas de la gran monarquía española. Por último, después de haberse extendido largamente en estas y otras reflexiones semejantes, concluyó desaprobando la proposición del Sr. Villela. El Señor Ocaña habló como siempre: dixo que habiendo desaprobado las Cortes la sentencia de que se expeliese al Sr. Ros del Congreso, habían aprobado con esto el que volviese á él; añadiendo y repitiendo que este era un *dilema*, y *dilema* del cual no se podía salir. Por fin, concluyó con decir que el Sr. Ros volviese á ocupar su asiento, previniéndosele que en lo sucesivo se abstuviese de publicar semejantes papeles. Impugnó al Sr. Ocaña el Sr. Morales-Gallego, proponiendo que el Sr. Ros se presentase en la barandilla, y que el Señor presidente, después de haberle reprendido, le hiciese entender que las Cortes, por un acto de benignidad, le volvían á admitir en su seno. Opúsose á esto el Sr. Canó-Manuel, dando á entender que, atendida la desigualdad que había entre el Sr. Ros y el Congreso, no era satisfacción suficiente. El Sr. Guazo, refiriéndose al origen de esta causa, habló sin contraerse al punto en cuestión. Finalmente, el Sr. Larrazabal, conviniendo

[*] Aquí el Sr. Argüelles aludiría quizá á cierta sentencia dada por cierto tribunal, contra cierto sugeto, que ciertos hombres amantes del bien de la patria gradúan de injusta, escandalosa é inicua.

en que el Sr. Ros había cometido un delito que no debía quedar impune, hizo proposición de que, sirviéndole de pena los seis meses que había sido privado de asistir al Congreso, se le apercibiese que en lo sucesivo se abstuviera de publicar escritos de la naturaleza de la *carta misiva*; y satisfaciendo las costas pudiese asistir al Congreso. El Sr. Garcia-Herreros dixo que aunque contemplaba inútil hablar, exponía su voto por no pasar á la posteridad con la nota de injusto; que por tal, y por degradante al Congreso reprobaba la proposición del Sr. Villela, y que corriendo la voz en las provincias de que el desorden tenía su origen en las Cortes (lo que confirmaría la absolución del Sr. Ros), quería que constase expresamente su modo de pensar en este punto. El Sr. Hermida expuso que con la ausencia del Sr. Ros la provincia de Santiago quedaba huérfana y sin representación; pues él por sus achaques y edad no podía asistir (*): añadió que no tratándose de heridas ni de muerte no había motivo para tanto calor; y, finalmente, que el Sr. Ros debía quedar absuelto. El Sr. secretario Ros deshizo algunas equivocaciones del Sr. Hermida, relativas á cierto cargo que le hizo acerca del modo con que había leído los antecedentes, atribuyéndolas á los años y á la falta de oído de que adolecía el Sr. Hermida. Por último, declarado el punto suficientemente discutido, y puesta á votación la proposición del Sr. Villela, se declaró á propuesta del Señor Ortiz (de Panamá) no haber lugar á votar sobre ella. Se leyó en seguida, y se aprobó la del Señor Larrazabal, no admitiéndose á discusión una adición del Sr. Antillon, reducida á que el apercibimiento de que habla la proposición aprobada fuese en sesión pública en la barandilla, y por boca del Sr. presidente. Se levantó la sesión.

[*] Es muy de notar que á todas las discusiones semejantes á esta asiste el Sr. Hermida, cuya presencia es un pronóstico seguro de que va á tratarse de algún negocio de esta clase. Es igualmente muy de alabar el activo celo del Sr. Gordillo, que vino expresamente de Chiclana (adonde tiene casa tomada, y pasea con el abate Molle, testaférrea del Procurador general), volviéndose á las cuatro de la tarde, concluida que fue la obra.

Artículo comunicado.

Mucho valemós por más que digan: 700 ciudadanos españoles se quejaron á las Cortes de las frecuentes infracciones de Constitución de la pasada y siempre detestada Regencia: pasaron días y meses, y nada se resolvió. Vienen tres canónigos diciendo que se les ataca la panza. Guerra, debates, causas... que se caiga el cielo, y perezca el orbe! lo que valen tres canónigos!

S.

TEATRO.

Cual es el mayor aprecio del descuido de una dama, ó la *Xarretiera de Inglaterra* (com. en 3 act.)— Un terceto (que bailaràn [en el segundo acto de la comedia] las Sras. Vives y Valdes, y el Sr. Garcia Franco)— *Tonadilla* (por la Sra. Morales, y los Sres. Muñoz y Galindo)— *Marchas nacionales*— *Manchegas* (á 4)— *La cura de los deseos* (sainete)— A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de Ponce: año de 1813.